Convención Interamericana contra OEA/Ser.L/XXII.4.6

la Fabricación y el Tráfico Ilícitos CIFTA/CEP-VI/doc.4/24 rev.2

de Armas de Fuego, MUNICIONES, EXPLOSIVOS 14 de mayo de 2024

Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) Original: español

Sexta Conferencia de los Estados Parte

24 de mayo de 2024

Washington, D.C. (Formato híbrido)

PROYECTO DE RECOMENDACIONES DE LA SEXTA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE DE LA CIFTA

(Acordado durante la Segunda Reunión Preparatoria celebrada el 13 de mayo de 2024)

Los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), reunidos el día 24 de mayo de 2024, en la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención;

DESTACANDO la urgencia de actuar decididamente contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos nocivos de estas actividades para los derechos humanos de las personas, la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico, y su derecho a vivir en paz;

PREOCUPADOS por la posibilidad de que las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, sean adquiridos y utilizados por delincuentes, organizaciones criminales, mercenarios, terroristas, extremistas violentos o cualquier otra agrupación que fomenta el odio, el racismo o el supremacismo;

CONSIDERANDO la urgencia de que todos los Estados, tomen las medidas necesarias para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en especial aquellos que producen, exportan e importan armas;

RECONOCIENDO que el comercio internacional de armas de fuego es particularmente vulnerable a abusos por elementos criminales y que una política de "conozca a su cliente" para quienes producen, comercian, exportan o importan armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es crucial para combatir este flagelo;

RECOMENDAMOS:

1. Fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional para impedir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al sector privado, a la industria, a las organizaciones no gubernamentales, a la comunidad académica y a la sociedad civil a que desde sus respectivos ámbitos de competencia asistan a los Estados en este esfuerzo.
2. Alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.
3. Exhortar a los Estados Miembros a que, bajo el principio de responsabilidad común y compartida, continúen realizando esfuerzos para dar respuesta a las solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego incautadas, recuperadas o decomisadas y objeto de tráfico ilícito.
4. Intercambiar información y experiencias sobre las buenas prácticas de generación, almacenamiento, y acceso de los registros de armas incautadas, recuperadas o decomisadas y objeto de tráfico ilícito con miras a facilitar respuestas prontas y precisas a las solicitudes de rastreo internacional.
5. Promover, con arreglo a los sistemas jurídicos nacionales de cada Estado, disposiciones legales para requerir a la industria y al sector privado, como exportadores, importadores, fabricantes, comerciantes e intermediarios que lleven registros o inventarios de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que hayan transferido, fabricado o comercializado, y establecer disposiciones para que los Estados verifiquen el cumplimiento de estas disposiciones y, de ser el caso, sancionen su incumplimiento.
6. Realizar un llamado a la industria y al sector privado, fundamentalmente a las empresas productoras y comercializadoras de armas de fuego y municiones, para que establezcan esquemas de autorregulación, debida diligencia y prácticas comerciales responsables que eviten el desvío y el tráfico ilícito de dichas armas y municiones, lo que podría incluir medidas de marcaje que permitan la trazabilidad.
7. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen analizando la vinculación entre la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y las múltiples expresiones de la delincuencia organizada nacional y transnacional.
8. Continuar promoviendo, según corresponda, las sinergias entre la Convención Interamericana contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y los instrumentos internacionales relacionados tales como el Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), identificando oportunidades de asistencia técnica y cooperación internacional que puedan aprovecharse de manera transversal entre estos instrumentos para mejorar su implementación, maximizar resultados y evitar la duplicación de esfuerzos.

1. Promover el intercambio de experiencias sobre la gestión segura y sostenible de las municiones utilizadas en las armas de fuego con el propósito de prevenir, combatir y erradicar su desvío y su tráfico ilícito, y a este respecto analizar las contribuciones que, en sintonía con los objetivos de la CIFTA, se pueden extraer del *Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Toda su Vida Útil,* aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2023, solicitando el apoyo de la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en este proceso como enlace regional para la implementación y regionalización del Marco Global en las Américas.
2. Extender la vigencia del “Curso de acción 2018-2022 para el funcionamiento y la aplicación de la CIFTA” y, en tanto no se actualiza dicho curso de acción, referirse a él como “Segundo curso de acción para el funcionamiento y la aplicación de la CIFTA”, reiterar el llamado a los Estados Parte para que continúen trabajando en su implementación, y solicitar a la Secretaría Técnica que presente una propuesta de actualización del Curso de Acción para la consideración y retroalimentación del Comité Consultivo de la CIFTA en los próximos dos años.
3. Promover la utilización voluntaria de los documentos complementarios de la CIFTA, con miras a fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y solicitar a la Secretaría Técnica de la CIFTA que mantenga actualizado el repositorio virtual de dichos documentos en la [página web de la CIFTA](https://www.oas.org/ext/es/seguridad/cifta).
4. Fortalecer las capacidades nacionales para recopilar y analizar datos sobre las armas y municiones incautadas, recuperadas o decomisadas y objeto de tráfico ilícito con miras a generar análisis y políticas sustentadas en evidencia que permitan prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados , así como fomentar la participación de los Estados Miembros en las actividades a escala mundial, regional e interamericana encaminadas a la recopilación de estos datos para apoyar la elaboración de estudios y análisis que permitan ampliar el conocimiento sobre este fenómeno, incluido el *Estudio Hemisférico sobre el Tráfico Ilícito de Armas y Municiones.*
5. Promover la difusión y el análisis de los informes, reportes y estudios elaborados por organismos internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros actores relevantes, respecto de las tendencias, los desafíos y las nuevas modalidades del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como sobre su impacto en la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

1. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los esfuerzos para abordar el impacto diferenciado que el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados tiene en niñas, mujeres y personas en condiciones vulnerables, a fin de facilitar la cooperación y la asistencia internacional, regional y subregional.
2. Fortalecer los marcos normativos y los procesos de regulación y supervisión de las armas y municiones en propiedad de empresas de seguridad privada, y fomentar mecanismos de coordinación y de intercambio de información entre las instituciones estatales responsables del registro y control de armas, la regulación de la seguridad privada, y las empresas de seguridad privada en consistencia con las leyes y regulaciones nacionales, con vistas a mantener registros actualizados de las armas y municiones en este sector, garantizar la seguridad de sus stocks, y disminuir desvíos al mercado ilícito.

1. Fomentar el desarrollo de estrategias subregionales e interinstitucionales, como las Hojas de Ruta para la Prevención y Combate al Tráfico Ilícito de Armas y Municiones, que establezcan objetivos, indicadores y métricas compartidas, que contribuyan al incremento de coordinación y la eficacia de las acciones para abordar el fenómeno del tráfico ilícito de armas y municiones, de carácter transfronterizo; exhortar que los países participantes designen los recursos necesarios para su efectiva implementación; y alentar a la comunidad internacional que contribuya con los recursos técnicos y financieros para promoverlos.
2. Instruir a la Secretaría General de la OEA, a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, a que, a solicitud de los Estados Parte, continúe prestando asistencia técnica y cooperación para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades en (i) gestión del ciclo de vida completo de las armas de fuego, municiones, y explosivos para evitar desvíos al mercado ilícito; (ii) control fronterizo y supervisión del comercio internacional de armas, municiones, y explosivos; (iii) registro, mantenimiento y análisis de información; (iv) rastreo de las armas de fuego; (v) investigación y persecución penal de los delitos de tráfico, fabricación y posesión ilícitos de armas, municiones, y explosivos; y (vi) prevención de la violencia por armas de fuego y asistencia y protección a sus víctimas, según corresponda.
3. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la comunidad internacional, la sociedad civil, a la industria y al sector privado a que consideren realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario voluntario dedicado a mejorar las operaciones y funcionamiento de los mecanismos establecidos en la CIFTA.

CIFTA01049S01